

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

El “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 46, de fecha 9 de marzo de 2021, publicó el convenio de delegación entre los Ayuntamientos y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hechos de circulación, aprobado por el pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

En consonancia con lo establecido en el apartado 8 del artículo 48, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación de los Ayuntamientos que han suscrito el citado convenio quedando perfeccionado en la fecha en que se indica.

Ayuntamiento	Fecha de suscripción
BARCIENCE	30-09-2024
NUMANCIA DE LA SAGRA	30-09-2024
VALMOJADO	17-05-2024

Toledo, 16 de octubre de 2024.–El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-5588